



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0170-2023-A/MDA-SG.

Ancahuasi, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO.

VISTO:

• La necesidad de garantizar el normal desarrollo administrativo de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y siendo facultad de la Titular la designación de los Funcionarios de Confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, a fin de garantizar el funcionamiento de la Municipalidad";

Que, el artículo 26° de la misma norma refiere, que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los principios contenidos en la Ley N° 27444;

Que el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La Administración Municipal está a cargo del Gerente Municipal";

Que, por Resolución de Alcaldía N°163-2023-MDA-A, de fecha 28 de diciembre del 2023, se ha ratificado en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi con las responsabilidades y atribuciones previstas en las normas inherentes al cargo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, al ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA, con DNI N°48266402.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR**, a partir del 01 de enero al Gerente Municipal, Abog. **ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**, las atribuciones administrativas siguientes:

E. En materia de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, artículo 20° se le delega las siguientes facultades:

14. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad (numeral 3 del artículo 20°).
15. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos (numeral 4 del artículo 20°).
16. Dirigir la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado, Plan de Desarrollo Institucional (numeral 8 del artículo 20°).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026



17. Proponer al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto Municipal Participativo equilibrado y financiado (numeral 9 del artículo 20°).
18. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias (numeral 12 del artículo 20°).
19. Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos (numeral 13 del artículo 20°).
20. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal (numeral 14 del artículo 20°).
21. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado. (numeral 15 del artículo 20°).
22. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad. (numeral 18 del artículo 20°).
23. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional. (numeral 19 del artículo 20°).
24. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna (numeral 22 del artículo 20°).
25. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal. (numeral 32 del artículo 20°).
26. Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal. (numeral 34 del artículo 20°).

F. En materia de la Ley de Contrataciones:

14. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones.
15. Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones.
16. Aprobar Expedientes de contratación para dar inicio a Procesos de Selección de Bienes, Servicios y Obras – Licitaciones Públicas y concursos públicos, Adjudicación Directa Pública, Adjudicaciones simplificadas, Selección de consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contrataciones Directas.
17. Aprobación de bases de procesos de selección de bienes, servicios, obras y consultorías.
18. Suscribir contratos derivados de los procesos de Selección de Bienes, Servicios y Obras – Licitaciones Públicas y concursos públicos, Adjudicación directa Pública Adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores individuales, Comparación de Precios Subasta Inversa Electrónica, Contrataciones Directas.
19. Supervisar el cumplimiento estricto de los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Recursos Humanos, Tesorería, Abastecimiento, Presupuesto, Rentas.
20. Designar Suplir remover a los miembros del comité de selección, expertos independientes.
21. Declarar Desierto total o parcial un procedimiento de selección.
22. Resolver y notificar los recursos de apelación del impugnante o postor de los procesos de selección.
23. Firmar los contratos, modificaciones contractuales y adendas derivados de los procesos de selección.
24. Designar al árbitro por parte de la entidad en caso de controversias entre las partes.
25. Aprobar los expedientes de contratación para los procesos de selección presentados por el órgano encargado de las contrataciones.
26. Aprobar y desaprobado todo lo permitido por la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento y modificatorias.

G. En materia de Recursos Humanos.

6. Firmar contratos de servicio de personal (servicios no personales, del régimen CAS, entre otros).
 7. Las Funciones que establece el Reglamento de Organización y Funciones.
 8. Mediante resolución aprobar el Rol de Vacaciones del personal.
 9. Aprobar mediante resolución el otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios de Vacaciones trucas y otros beneficios laborales.
 10. Aprobar mediante resolución subsidio por pago de luto y sepelio del servidor o funcionario conforme a ley.
- ## **H. Acto de administración y administrativos:**
20. Aprobar Resolución de encargo interno y reembolso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026



21. Planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones de la administración y los servicios municipales.
22. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de calidad, aplicada a todas las operaciones administrativas y técnicas de la municipalidad.
23. Controlar el nivel de rendimiento de la gestión.
24. Ejecutar el seguimiento, cumplimiento de los acuerdos y ordenanzas del concejo municipal.
25. Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos de proyectos de inversión.
26. Aprobar, ampliación de plazo y presupuestal de proyectos de inversión.
27. Aprobar modificaciones de expedientes técnicos.
28. Emitir, firmar oficios, circulares, múltiples, cartas notariales, memorándums.
29. Resolver mediante resolución el trámite por concepto de devolución de pago indebido conforme a ley.
30. Firmar la conformidad de prestación de servicios y compras.
31. Aprobar mediante resolución las directivas planteadas por las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad.
32. Aprobar mediante resolución la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión, por administración directa.
33. Aprobar mediante resolución el inicio, reinicio, paralización y corte de la ejecución de proyectos de inversión.
34. Designar mediante resolución al Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o Supervisor de obras.
35. Designar al comité de recepción y liquidación de obra.
36. Firmar cheques por concepto de pago a proveedores de bienes, servicios y obras, personal administrativo.
37. Representar a la municipalidad distrital de Ancahuasi en todos los temas legales, siendo estos administrativos, civiles y penales.
38. Firmar cartas notariales.

ARTÍCULO SEGUNDO – DAR CUENTA, a la titular del pliego según corresponda y conforme la titular del pliego lo solicite.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR, Al interesado y a la Oficina de Imagen Institucional para conocimiento y cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE

CC.
AL.
Interesado.
RR.HH.
Imagen Institucional